



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 247-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El Memorandum N°0391-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH del 28 de Agosto del 2020 emitido por el responsable de Recursos Humanos, donde indica proyectar la Resolución correspondiente para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria – DU N°026-2020; DS N°068-2020-EF, Decreto de Urgencia N° 053-2020, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA Única para el personal Asistencial y Administrativo correspondiente al mes de JUNIO del 2020; Según informes anexos a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano; a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, mediante el artículo 4° del Decreto de Urgencia N°026-2020, autoriza el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud;

Que, mediante D.S 068-2020-EF, se aprueba el monto de la bonificación extraordinaria a favor del personal de salud, la suma (S/. 720.00 SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en su inciso b) del artículo 4°, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria el personal de la salud comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153 y el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, la bonificación Extraordinaria tiene carácter progresivo a medida que se va incorporando el personal asistencial de salud, El pago de la bonificación extraordinaria es mensual, que será otorgada durante la vigencia de la emergencia sanitaria a nivel nacional y hasta 30 días posteriores al término de la misma, este pago es proporcional por el servicio efectivamente laborado durante el mes que corresponda. No tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales y en cumplimiento de los criterios establecidos en el D/S 068-2020-EF y la Resolución Ministerial N°139-2020-Minsa.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 053-2020 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA Única. Modificación del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 Modifícase el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incorporándose los numerales 4.4, 4.5 4.6 y 4.7,....



"(...) 4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4. 1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Decreto Supremo N°237-2020-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar el otorgamiento, correspondiente al mes de mayo de 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020, La lista de beneficiarios del bono extraordinario validada y remitido por la Dirección de Planificación de personal de la Salud del MINSA, es verificada por los responsables de control de asistencia de Hospital y Red según Informes N°243,251-2020-GRS/GR-DRS.CC.DE-OA-RR.HH-C.A y el informe N°250-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH del listado nominal remitido por el responsable de INFORHUS por (624 PEAS), esta Dirección autoriza el otorgamiento de la bonificación extraordinaria;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, RGGR. N° 079-2019-GRA/GGR, de designación;

Estando con la documentación sustentadora y a lo informado por el responsable del Equipo de Recursos Humanos, y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná – Caravelí;

SE RESUELVE:

Artículo 1 .- Se autoriza el pago del Listado nominal Beneficiario de Bonificación extraordinaria dispuesta en el Art.N°4. Decreto de Urgencia N°026-2020-EF del personal Profesional de la Salud, Técnico Asistencial y Auxiliar Asistencial, y personal administrativo validado por el Ministerio de la Salud (619 PEAS), correspondiente al mes de JUNIO del 2020 ,bajo el D.L 276 (441 PEAS) nombrados y contratados por s/ 317,520.00 (TRECIENTOS DIESIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES ; SERUMS (32 PEAS) por s/ 23,040.00 (VEINTI TRES MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES) y D.L 1057 (146 PEAS) por s/. 105,120.00 (CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES) Según ANEXO adjunto.

Artículo 2 .- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, haciende al monto de s/.340,560.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) que se aplicara a la Genérica de Gasto: 21.13.39 y s/. 105,120.00 (CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES) , cual se aplicara a la Genérica de Gasto: 23.28.17 de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 – Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- El Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente resolución a la jefatura y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los *veintidos* (22) días del mes de *setiembre* (09) del año 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RRR/VOA/JTN/rfp.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Dr. Ricardo Néstor Ruiz Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO

LISTADO NOMINAL DEL PERSONAL BENEFICIARIO DE LA BONIFICACION EXTRAORDINARIA - COVID 19 - D. I. 276 SERUMS

Table with 10 columns: DNI, APELLIDOS Y NOMBRES, REGIMEN FINANCIACION LABOR, ESTABLECIMIENTO, CATEGORIA, AREA COVID, MONTO, CONDICION FINAL. Lists 32 staff members with their respective details.

LISTADO NOMINAL DEL PERSONAL BENEFICIARIO DE LA BONIFICACION EXTRAORDINARIA - COVID 19 - D. I. 276

Large table with 10 columns: DNI, APELLIDOS Y NOMBRES, REGIMEN FINANCIACION LABOR, ESTABLECIMIENTO, CATEGORIA, AREA COVID, MONTO, CONDICION FINAL. Lists 86 staff members with their respective details.





Table with columns for employee ID, name, position, contract type, institution, and benefits. Includes a 'TOTAL' row at the bottom right with values 317,520.00.

124	70927705	SEJE BENAVENTE MARYCARMEN	1057	CAS	CAMANA CARAVELLI	RED	PERSONAL ADMINISTRATIVO EN TAREAS COVID EN LAS SEDES MI	720.00	APTO
125	71125046	CERVANTES NIETO JHON ALESSANDER	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	PERSONAL ASISTENCIAL QUE INTERVIENE EN EL DR. TFX MANEJO	720.00	APTO
126	71423595	AVILA RODRIGUEZ ERICKSON GENARO	1057	CAS	CAMANA CARAVELLI	RED	PERSONAL ADMINISTRATIVO EN TAREAS COVID EN LAS SEDES MI	720.00	APTO
127	71639725	SURI YANQUI ANA PATRICIA	1057	CAS	PUESTO DE SALUD CHAPARRA	I-2	EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA-VISTAS DOMICILIARIAS A CASOS	720.00	APTO
128	71699227	ARAGON BERLANGA DIANA LIZ	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	TRIAJE COVID	720.00	APTO
129	71921818	QUISEP FLORES CESAR LUIS	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	SALUD AMBIENTAL,SANEAMIENTO,CUARENAJE RESIDUOS BIOLÓGIC	720.00	APTO
130	72095375	MEDINA BORDA SOFNY NAJELLY	1057	CAS	IQUIPI	I-3	EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA-VISTAS DOMICILIARIAS A CASOS	720.00	APTO
131	72455375	HUAMANI LLAZA DIANA CAROLINA KATTIXA	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	HOSPITALIZACIÓN DIFERENCIADA COVID	720.00	APTO
132	72521498	EGUILUZ ROSAS YAJAIRA YASMIRA	1057	CAS	CAMANA CARAVELLI	RED	PERSONAL QUE REALIZA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESPACHO	720.00	APTO
133	72650221	ROMAN CORONADO RITA YESSENIA	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	TRIAJE COVID	720.00	APTO
134	72650229	MACHADO RIVERA RONAL JUNIOR	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA-VISTAS DOMICILIARIAS A CASOS	720.00	APTO
135	72675783	VARGAS ZEVALLOS RAQUEL MILAGROS	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	TRIAJE COVID	720.00	APTO
136	72742523	SOLIS CHAVEZ MILAGROS SUJAY	1057	CAS	CENTRO DE SALUD CHALA	I-3	TRIAJE COVID	720.00	APTO
137	72800123	HUANCA DURAND MILDRED GIANNINA	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	HOSPITALIZACIÓN DIFERENCIADA COVID	720.00	APTO
138	73011169	DELGADO CRUCES JHOBER AGUSTIN	1057	CAS	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CA	I-3	PROFESIONALES Y TÉCNICOS ASISTENCIALES DE LOS CENTROS DE	720.00	APTO
139	73197848	GONZALES PALOMINO NADIA MARISELA	1057	CAS	CENTRO DE SALUD OCCOÑA	I-3	TRIAJE COVID	720.00	APTO
140	73273640	MONTES DE OCA ARENAS PAOLA	1057	CAS	CENTRO DE SALUD CHALA	I-3	TRIAJE COVID	720.00	APTO
141	73669018	CAHUAPAZA CHURASACARI YOORK WINDER	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	HOSPITALIZACIÓN DIFERENCIADA COVID	720.00	APTO
142	73887138	CONDO BENAVENTE ANTHONY KOSHUGUI	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	SALUD AMBIENTAL,SANEAMIENTO,CUARENAJE RESIDUOS BIOLÓGIC	720.00	APTO
143	74238599	BANDA RAMOS LESLIE SCARLETT	1057	CAS	CENTRO DE SALUD CHALA	I-3	EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA-VISTAS DOMICILIARIAS A CASOS	720.00	APTO
144	75845466	SILVA BARRERA KELLY	1057	CAS	PUESTO DE SALUD SECOCHA	I-2	EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA-VISTAS DOMICILIARIAS A CASOS	720.00	APTO
145	77147254	CATUNTA MONIE EDITH MARISOL	1057	CAS	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	TRIAJE COVID	720.00	APTO
146	80266495	ORE CANALES WILLY ALEX	1057	CAS	CAMANA CARAVELLI	RED	PERSONAL ADMINISTRATIVO EN TAREAS COVID EN LAS SEDES MI	720.00	APTO
								105,120.00	

